



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL
ESTATUTO SOCIAL DE COOPER GAY ECUADOR
C.A. INTERMEDIARIO DE REASEGUROS**

1. Lugar, fecha, notario ante quien se otorgó; e inscripción.

Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de abril del 2008, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con el número 1520 y anotada en el repertorio bajo el número 19630, el 19 de mayo del 2008.

2. Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en la que comparece el otorgante.

El señor Mauricio Rodríguez Rojas, de nacionalidad colombiana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente y Representante Legal, por subrogación de la Compañía Cooper Gay Ecuador C.A. Intermediario de Reaseguros.

3. Domicilio principal de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito

4. Reforma integral y codificación del estatuto social.

Se aprueba la reforma integral y codificación del estatuto social de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 9 de abril del 2008.

6. Aprobación de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El acto societario referido fue aprobado por esta institución mediante resolución No. SBS-INSP-2008-142 de 29 de abril del 2008.

Quito, Distrito Metropolitano, el tres de junio del dos mil ocho.

Dr. Patricio Lovato Romero
Secretario General



C16 | La Hora

REVISTA JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2008-142

SAMUEL VALAREZO LUNA
INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA
DE SEGURO PRIVADO
CONSIDERANDO

QUE COOPER GAY ECUADOR C.A. Intermediario de Reaseguros, ha solicitado a esta *Intendencia Nacional*, la *aprobación de la reforma integral y codificación del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto tres testimonios de la escritura pública otorgada el 9 de abril del 2008, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera;*

QUE la junta general extraordinaria y universal de accionistas de COOPER GAY ECUADOR C.A. Intermediario de Reaseguros, en sesión celebrada el 12 de febrero del 2008, resolvió la reforma integral y codificación del estatuto social;

QUE se ha emitido informe jurídico favorable para la *aprobación solicitada, contenido en el memoranda No. INSP-SSL-2008-0552, de 25 de abril del 2008; y,*

EN *ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo de 2006, ratificada con resolución No. ADM-2007-8181 de 5 de diciembre de 2007.*

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: la reforma integral y codificación del estatuto social de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 9 de abril del 2008, ante el Notario Trigésimo Séptimo, doctor Roberto Dueñas Mera;

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Trigésimo Séptimo, del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de reforma integral y codificación del estatuto social de COOPER GAY ECUADOR C.A. Intermediario de Reaseguros, otorgada el 9 de abril del 2008, en el sentido de que esta ha sido aprobada mediante la presente resolución.

Lunes, 9 de junio de 2008

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 24 de enero de 2001, de constitución de la *Compañía COOPER GAY ECUADOR C.A. Intermediario de Reaseguros, que ésta procedió a la reforma integral y codificación del estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo, del cantón Quito, el 9 de abril del 2008.*

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de reforma integral y codificación del estatuto social, otorgada el 9 de abril del 2008, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma y codificación del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y nueve de abril del dos mil ocho.

Dr. Samuel Valarezo Luna
INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y nueve de abril de dos mil ocho.

Dr. Patricio Lovato Romero
Secretario General

AR/66072/cc